

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.290

Jueves 30 de Junio de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2149522

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

#### RENEVA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

Núm. 21.- Santiago, 5 de agosto de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley N°19.882, de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el libro I del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; que el Sr. Ministro de Salud informó la prórroga de la designación de D. Fernando Antonio Betanzo Vallejos; y la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que, mediante decreto supremo N°53, de 2018, del Ministerio de Salud, se designó como Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente a D. Fernando Antonio Betanzo Vallejos, por un período de tres años, a contar del 9 de julio de 2018.
- 2) Que, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.882, el designado Director suscribió un convenio de desempeño que estableció metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período, y los objetivos de resultado a alcanzar en su área de responsabilidad en cada año, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos.
- 3) Que, las evaluaciones practicadas a la fecha, dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos asumidos en su gestión por D. Fernando Antonio Betanzo Vallejos.
- 4) Que, el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, faculta a la autoridad competente para renovar el nombramiento hasta por dos veces, por igual período y teniendo en cuenta las evaluaciones del Alto Directivo, vengo a dictar el siguiente:

Decreto:

1°. Renuévase el nombramiento a D. Fernando Antonio Betanzo Vallejos, RUN 7.335.462-5 en el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, grado 2° EUS, 100% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años a contar del 10 de julio de 2021.

2°. Déjase constancia que esta renovación corresponde a la primera respecto del nombramiento original contenido en el decreto supremo N°53 del 12 de julio de 2018.

3°. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, el profesional en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

CVE 2149522

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4°. Impútese el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, gastos en personal, del presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 21 - 5 de agosto de 2021.- Por orden del Subsecretario de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

